



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	CIRCULAR 30/2022.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de septiembre de 2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CIRCULAR 30/2022

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SITUADOS EN PALACIO DE JUSTICIA IGUALA, CON DIRECCIÓN EN CARRETERA CHILPANCINGO-IGUALA, KILÓMETRO 98, COLONIA FLORESTA, DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Toda vez que la Escuela Normal Rural 'Raúl Isidro Burgos' de Ayotzinapa, Guerrero, y padres de los 43 estudiantes desaparecidos, convocaron a diversas organizaciones sociales del estado para que el día veintisiete de septiembre del presente año, participen a un acto político que se realizará en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y tomando en cuenta que en años anteriores, por actos similares, el inmueble denominado Palacio de Justicia Iguala, situado en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, colonia Floresta, de la citada ciudad, ha sido objeto de expresiones de descontento que han puesto en riesgo la integridad física de los trabajadores de esta institución y de los usuarios del servicio de administración de justicia, por lo tanto, con el objeto de prevenir situaciones análogas y con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones V y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado **decreta inhábil el día 27 de septiembre del año en curso**, para los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar, juzgado de primera instancia en materia civil, juzgado mixto de paz, juzgados de control, enjuiciamiento penal y de ejecución penal, así como para la Tercera Sala Penal y la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, todos con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos en materia civil y familiar, a excepción de la materia penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, en relación a cuya materia los atinentes juzgados deberán realizar guardias, ya que las concernientes actuaciones pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrrogabilidad de términos.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA

CUS*HUS*oml

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO